

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2020

En la planta primera del edificio anexo al Consultorio médico de Valdilecha, situado en la calle Mayor, nº 13, a las 18:00 horas del día 6 de agosto de 2020, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Excepcionalmente y con el fin de evitar el riesgo de contagio entre la población, la sesión del pleno se celebra a puerta cerrada. La sesión va a ser grabada para la publicación en la página-web corporativa, para garantizar que el contenido del Pleno sea accesible a los ciudadanos.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales y Concejalas:

D. José Javier López González
D. Miguel Ángel Hueros Ruiz
D. Dionisio Cediél Pulido
D^a. Francisca Martín Zafra
D^a. María del Carmen Gómez Cediél
D. Álvaro Lara González
D. Tomás Lara Jiménez
D^a. Mercedes Cogollo Cuesta
D. Juan José Durán Ruiz de Gauna
D. Rufo Fernández Salamanca

Concejal ausente:

D. Aitor Carrasco Cadenas

Secretaria- Interventora:

D^a. María Esther Riscos Barragán

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2020.

El Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 1 de julio de 2020.

No habiendo más objeciones que hacer por parte de los Señores Concejales, con el voto a favor de los 10 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 1 de julio de 2020.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO MODIFICADO DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA USOS SOCIALES, DEPORTIVOS, DE OCIO Y CULTURALES Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde explica que se trata de un edificio muy grande y de gran singularidad, de ahí la necesidad de incluir modificaciones, la primera fue la inclusión de una escalera de incendios exterior y esta segunda se debe a que al hacer esa salida de incendios no se contó

con que dos aulas perdían metros, por ello se ha optado por modificar ese proyecto para colocar la salida de emergencia en el pasillo.

Tras esta explicación y visto el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, aprobado mediante Decreto 75/2016, de 12 de Julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en le BOCM nº 166 de 14 de Julio de 2016.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2018 el Pleno del Ayuntamiento aprobó el proyecto de obras del "Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes", por un importe de 1.744.395,51 €, desglosado en 1.143.922 € de presupuesto de ejecución material, 217.345,18 € de gastos generales y beneficio industrial, 285.866,11 de IVA.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2020, aprobó el modificado del proyecto de obras para la ejecución de "Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes", por un importe de 1.960.770,44 €, desglosado en 1.361.740,71 € de presupuesto de ejecución material, 258.730,73 € de gastos generales y beneficio industrial, 340.299 de IVA.

Visto que con posterioridad a la aprobación de dicho proyecto ha sido necesario incluir alguna modificación que fue remitida a la Dirección General de Administración Local, el 24 de junio de 2020, a los efectos establecidos en el artículo 12 del Decreto 75/2016 de 12 de Julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019,

Visto que la Dirección General de Administración Local ha emitido informe con fecha 2 de julio de 2020 sobre el proyecto remitido por ORVE el 24 de junio de 2020, que contiene ligeras diferencias con respecto al aprobado por el Pleno el día 5 de junio, se considera necesario que el órgano de contratación apruebe el proyecto modificado aprobado por la Dirección General de Administración Local por resolución de 3 de julio de 2020

Considerando que el órgano municipal competente, para la contratación de las obras que el proyecto incluye, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen Local en relación con Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, fue el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los 10 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, y que suponen la mayoría absoluta, el Pleno acuerda:

1º. Aprobar el modificado del proyecto de obras para la ejecución de "Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes", por un importe de 1.960.770,44 €, desglosado en 1.361.740,71 € de presupuesto de ejecución material, 258.730,73 € de gastos generales y beneficio industrial, 340.299 de IVA, tal y como recoge la resolución de 3 de julio de 2020 de la Directora General de Administración Local.

2º. Aplicar sobre el coste anterior la baja ofertada por el contratista de donde resulta un presupuesto base de licitación de 1.666.027,44 €, desglosado en 1.376.882,18 € más 289.145,26 euros de IVA.

3º. Remitir el presente acuerdo junto con el proyecto a la Dirección General de Administración Local, a los efectos establecidos en el artículo 12 del Decreto 75/2016 de

12 de Julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA USOS SOCIALES, DEPORTIVOS, DE OCIO Y CULTURALES.

Vista la solicitud de prórroga presentada por la adjudicataria del contrato de obras de ejecución de edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales, el día 23 de julio de 2020.

Visto que el contrato se formalizó el día 11 de abril de 2019, que el acta de comprobación del replanteo se firmó el 7 de mayo de 2020 y que el plazo de ejecución previsto en el contrato es de 11 meses contados desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo y que por tanto las obras debían haber terminado el día 8 de abril.

Visto que debido a la modificación del proyecto y a consecuencia de la pandemia generada por el COVID-19, las obras han estado paralizadas y ha resultado imposible el cumplimiento del plazo inicialmente previsto para la ejecución de las obras y se va a producir un retraso de 8 meses y 21 días, hasta el 31 de octubre de 2020, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pleno del Ayuntamiento de Valdilecha, con el voto favorable de los 10 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, ACUERDA:

1º. Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes por un plazo de 5 meses y 22 días, hasta el 31 de octubre de 2020.

2º. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

PUNTO CUARTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 14 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO ASÍ COMO LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA MISMA

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora que da cuenta del importe de la certificación número 14 correspondiente al mes de junio que se somete a aprobación del Pleno.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 10 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se acuerda:

1º. Aprobar la certificación nº 14 del mes de junio, correspondiente a las obras de Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes, suscrita por el Director de la Obra, Carlos de Rojas Torralba, por importe de cuarenta y cinco mil trescientos veintiséis euros y ocho céntimos (45.326,08 €), IVA incluido, así como la factura correspondiente a la misma, nº F-085//20 de 17 de julio, nº registro contable 2020/1358.

2º. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la

obligación contenida en la certificación de obra nº 14, correspondiente al mes de junio y la factura correspondiente a la misma por importe de 37.459,57 € más 7.866,51 euros de IVA, que suman 45.326,08 €

3º. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 334 62201

4º. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

PUNTO QUINTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 15 CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO ASÍ COMO LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA MISMA

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora que da cuenta del importe de la certificación número 15 correspondiente al mes de junio que se somete a aprobación del Pleno.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 10 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se acuerda:

1º. Aprobar la certificación nº 15 del mes de julio, correspondiente a las obras de Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes, suscrita por el Director de la Obra, Carlos de Rojas Torralba, por importe de trescientos veintitrés mil quinientos setenta y seis euros y veinticuatro céntimos (323.576,24 €), IVA incluido, así como la factura correspondiente a la misma, nº /20/F-087 de 5 de agosto, nº registro contable 2020/1491.

2º. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en la certificación de obra nº 15, correspondiente al mes de julio y la factura correspondiente a la misma por importe de 267.418,38 € más 56.157,86 euros de IVA, que suman 323.576,24 €

3º. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 334 62201

4º. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE ALTA DE ACTUACIÓN "RENOVACIÓN SANEAMIENTO PASEO DE LAS CHOPERAS" Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN.

Visto que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 5 de junio de 2020 se solicitó el alta de la actuación denominada "Renovación saneamiento Paseo de Las Choperas,, con

cargo al incremento excepcional de la asignación inicial del Ayuntamiento de Valdilecha en el Plan de Inversión Regional 2016-2019 de acuerdo con el siguiente desglose:

Importe: 121.678,76 €, según el siguiente detalle:

TOTAL EJECUCION MATERIAL	75.045,49 €
G.G. y B.I 19 %	14.258,64 €
TOTAL EJECUCION	89.304,13 €
I.V.A. 21 %	18.753,87 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	108.058,00 €
GASTOS ASOCIADOS	13.620,76 €
TOTAL ALTA ACTUACIÓN	121.678,76 €

La valoración de las obras a ejecutar y el presupuesto base de licitación se estimó de acuerdo con lo establecido en el Estudio de diagnóstico y Plan Director de la red de drenaje urbano del municipio de Valdilecha redactado por el Canal de Isabel II gestión. Una vez redactado por la empresa adjudicataria del contrato de redacción de proyecto, el presupuesto base de licitación ha variado, sin que ello suponga un incremento con respecto a la cantidad aprobada por Orden de la Consejería de Vivienda y Administración Local de 28 de mayo de 2020, por la que se autoriza el incremento excepcional de la asignación inicial del Plan de Inversión Regional 2016-2019 al Ayuntamiento de Valdilecha por importe de 633.346,75 €.

Por ello, se somete a consideración del Pleno solicitar la modificación del alta de la actuación para adecuarla a las cantidades resultantes tras la redacción del proyecto.

Sometida la propuesta a votación, el voto favorable de los 10 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Solicitar la modificación del alta de la actuación denominada “Renovación saneamiento Paseo de Las Choperas,, solicitada por acuerdo del Pleno de 5 de junio de 2020, de acuerdo con el siguiente desglose:

Importe: 162.849,34 €, según el siguiente detalle:

TOTAL EJECUCION MATERIAL	99.987,41 €
G.G. y B.I 19 %	18.997,60 €
TOTAL EJECUCION	118.985,01 €
I.V.A. 21 %	24.986,85 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	143.971,86 €
GASTOS ASOCIADOS	18.877,46 €
TOTAL ALTA ACTUACIÓN	162.849,34 €

2º. Aprobar el proyecto de obras para la ejecución de las obras de “Renovación saneamiento Paseo de Las Choperas,, redactado por Urbinges Ambiental SL por importe de 143.971,86 euros, desglosado en 99.987,41 euros de presupuesto de ejecución material, 18.997,60 euros de gastos generales y beneficio industrial y 24.986,85 euros de IVA.

3º. Remitir el presente acuerdo, junto con el proyecto a la Dirección General de Administración Local a los efectos establecidos en el artículo 12 del Decreto 75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE ALTA DE ACTUACIÓN "SANEAMIENTO CAMINO DEL REJAL" Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN.

Visto que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 5 de junio de 2020 se solicitó el alta de la actuación denominada "Saneamiento Camino del Rejal,, con cargo al incremento excepcional de la asignación inicial del Ayuntamiento de Valdilecha en el Plan de Inversión Regional 2016-2019 de acuerdo con el siguiente desglose:

Importe: 209.730,33 €, según el siguiente detalle:

TOTAL EJECUCION MATERIAL	129.351,38 €
G.G. y B.I 19 %	24.576,76 €
TOTAL EJECUCION	153.928,14 €
I.V.A. 21 %	32.324,91 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	186.253,05 €
GASTOS ASOCIADOS	23.477,28 €
TOTAL ALTA ACTUACIÓN	209.730,33 €

La valoración de las obras a ejecutar y el presupuesto base de licitación se estimó de acuerdo con lo establecido en el Estudio de diagnóstico y Plan Director de la red de drenaje urbano del municipio de Valdilecha redactado por el Canal de Isabel II gestión. Una vez redactado por la empresa adjudicataria del contrato de redacción de proyecto, el presupuesto base de licitación ha variado, sin que ello suponga un incremento con respecto a la cantidad aprobada por Orden de la Consejería de Vivienda y Administración Local de 28 de mayo de 2020, por la que se autoriza el incremento excepcional de la asignación inicial del Plan de Inversión Regional 2016-2019 al Ayuntamiento de Valdilecha por importe de 633.346,75 €.

Por ello, se somete a consideración del Pleno solicitar la modificación del alta de la actuación para adecuarla a las cantidades resultantes tras la redacción del proyecto.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 10 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Solicitar la modificación del alta de la actuación denominada "Saneamiento Camino del Rejal,, solicitada por acuerdo del Pleno de 5 de junio de 2020, de acuerdo con el siguiente desglose:

Importe: 168.559,75 €, según el siguiente detalle:

TOTAL EJECUCION MATERIAL	100.758,71 €
G.G. y B.I 19 %	19.144,15 €
TOTAL EJECUCION	119.902,86 €
I.V.A. 21 %	25.179,60 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	145.082,46 €
GASTOS ASOCIADOS	23.477,27 €
TOTAL ALTA ACTUACIÓN	168.559,75 €

2º. Aprobar el proyecto de obras para la ejecución de las obras de “Renovación saneamiento Camino del Rejal,, redactado por Urbinges Ambiental SL por importe de 145.082,46 euros, desglosado en 100.758,71 euros de presupuesto de ejecución material, 19.144,15 euros de gastos generales y beneficio industrial y 25.179,60 euros de IVA.

3º. Remitir el presente acuerdo, junto con el proyecto a la Dirección General de Administración Local a los efectos establecidos en el artículo 12 del Decreto 75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 18 horas y 22 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA
Fdo. María Esther Riscos